INFORME DE ACTIVIDADES DEL 2 AL 31 DE ENERO DE 2026

NUMERO DE CONTRATO: 003-2026

CONTRATISTA: PAULO CESAR MEJÍA VALENCIA

SUPERVISOR: MARÍA LUISA MARTÍNEZ GÓMEZ

FECHA DE INICIO: ENERO 2 DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: AGOSTO 31 DE 2026

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I Y II".

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo comprendido del 2 al 31 de enero de 2026, el cual tiene como finalidad apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en cada una de las actividades contenidas dentro del objeto del mismo, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y cada una de las resoluciones que la componen; Dentro de estas actividades se encuentran principalmente la implementación del Plan de Manejo Ambiental PMA, el seguimiento a los programas y proyectos, el análisis de nuevos puntos de disposición ZODMES, los cuales están enfocados en dar cabida a la totalidad del material resultante de las excavaciones planteadas para la construcción del aeropuerto en su etapa II, así mismo, el buen desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café en su etapa I y el seguimiento al trámite de licenciamiento para la Etapa II del aeropuerto el cual se encuentra en estudio por parte de la Corporación, en consonancia a los requerimientos establecidos por Corpocaldas y la actualización del EIA radicado.

De acuerdo con lo anterior, me permito enunciar que de acuerdo con el cumplimiento del presente contrato y de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada al inicio de este; se plantearon los términos y condiciones para la ejecución de las actividades contenidas en las obligaciones, velando así por la correcta ejecución y el logro de cada uno de los productos señalados en cada obligación.

Es por esta razón, que para el desarrollo de las actividades contenidas en las obligaciones del presente contrato y durante el periodo evaluado comprendido desde el 2 al 31 de enero de 2026 se desarrollaron cada una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones allí establecidas, las cuales se describen a continuación:

a. **Realizar seguimiento al Plan de Manejo Ambiental para la Etapa I del Proyecto, atendiendo lo aprobado en la Resolución 1831 del 2017 y recurso de reposición Resolución 2850 del 2017, Resolución 0343 de 2021, Resolución 0605 de 2022, Resolución 2100 del 5 de diciembre de 2022, Resolución 2151 de diciembre 12 de 2022, Resoluciones 1575 y 2041 de 2023 y Resolución 0421 del 20 de marzo de 2024 y los modificatorios y/o anexos a las mismas, en cuanto al cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas y la documentación exigida por la autoridad ambiental de cada uno de sus programas y proyectos estableciendo la revisión de sus cronogramas y el cumplimiento de la licencia ambiental de la Etapa I.**

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente a la Etapa I del Proyecto, se realizó la verificación técnica, documental y normativa del cumplimiento de las medidas, programas y obligaciones ambientales establecidas en la Licencia Ambiental y sus actos administrativos asociados, a saber: Resolución 1831 de 2017 y su recurso de reposición (Resolución 2850 de 2017), Resolución 0343 de 2021, Resolución 0605 de 2022, Resolución 2100 del 5 de diciembre de 2022, Resolución 2151 del 12 de diciembre de 2022, Resoluciones 1575 y 2041 de 2023, y Resolución 0421 del 20 de marzo de 2024, así como sus respectivos modificatorios, ajustes y anexos.

El seguimiento efectuado comprendió la revisión integral de cada uno de los actos administrativos y el Plan de Manejo Ambiental, verificando para cada programa y proyecto ambiental que se encuentra activo en concordancia con la condición actual del proyecto de Construcción del Aeropuerto del Café:

- El cumplimiento de las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental.
- La consistencia técnica entre las actividades ejecutadas y lo aprobado en los actos administrativos.
- El seguimiento a los cronogramas de ejecución, contrastando las actividades programadas frente a los avances reales y las condiciones actuales del proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea.
- La revisión de la documentación soporte exigida (informes, registros, actas, reportes de monitoreo, evidencias fotográficas y demás soportes técnicos), conforme a los requerimientos establecidos en el presente contrato

Como resultado del seguimiento, se evidenció que las acciones implementadas para la Etapa I del Proyecto se ajustan a lo aprobado en la licencia ambiental y sus modificaciones, dando cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables en función del estado de suspensión que actualmente presenta el proyecto. de acuerdo con la solicitud de suspensión de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA presentada a la Corporación mediante el oficio G-100.0446 de agosto 17 de 2022, la cual fue aprobada parcialmente debido al estado de este. Es por esta razón que es importante resaltar que muchos de los actos administrativos, programas y proyectos incluidos en la licencia ambiental se encuentran suspendidos debido a la carencia de contratista ejecutor y a su vez al estado de inactividad que presenta

actualmente el proyecto de construcción de la terminal aérea, en conclusión muchas de las resoluciones que hacen parte de la licencia ambiental se encuentran inactivas; principalmente, aquellas que involucra el desarrollo de las obras de construcción y adecuación de los Zodmes en predios privados y propios; por lo anterior, los predios particulares en los cuales se plantea depositar los sobrantes de excavación del Aeropuerto, actualmente conservan su uso del suelo y únicamente se desarrollan actividades de carácter agrícola o pecuario de acuerdo con el interés de explotación económica de cada uno de sus propietarios sin presencia alguna del proyecto.

De igual forma, y en concordancia con la inactividad mencionada anteriormente, es importante establecer que la Resolución 0605 de 2022 que tiene como objeto la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, se considera en este momento como una de las resoluciones más importantes, debido a que es esta obra en construcción, la llamada a dar cumplimiento a todo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto y a su vez a cada uno de los programas y proyectos que hacen parte integral del mismo, así como dar cumplimiento a cabalidad a cada una de las obligaciones establecidas en la resolución que integra la construcción de esta vía a la licencia ambiental de Aerocafé.

Es por esta razón, que durante el presente mes se desarrollaron diferentes reuniones a nivel interno con los profesionales que hacen parte de la unidad técnica de Aerocafé y a nivel externo con los profesionales de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, el consorcio Infrarover Palestina y su interventoría con el objetivo de definir los avances de las obras desarrolladas y el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el plan de manejo ambiental, como también, establecer una línea de tiempo adecuada para atender las obligaciones que integran la licencia ambiental del Aeropuerto.

En concordancia con la presente obligación, se continuo con la celebración de los comités ambientales de obra en los cuales se presenta la información relacionada con el avance del proyecto de construcción de la vía de acceso, como también las contingencias que se presentan a lo largo del mes, para lo cual durante la vigencia 2026 se planteó realizar 2 comités ambientales a lo largo del mes; ambos en oficina, con el fin de dar revisión a los temas pendientes a plasmar en el informe de Cumplimiento Ambiental ICA 53 correspondiente al segundo semestre de 2025 y el cual deberá ser presentado a más tardar el día 31 de enero de 2026.

Asimismo, y teniendo en cuenta que durante el presente mes se deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA correspondiente al segundo semestre de 2025; se constató que la documentación generada por parte de los profesionales de la vía de acceso a la terminal aérea responde a los lineamientos técnicos y administrativos exigidos, permitiendo demostrar de manera trazable y verificable el cumplimiento del PMA para el presente periodo evaluado.

En consecuencia, se concluye que el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa I del Proyecto se ejecutó de manera técnica, sistemática y conforme al

marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de la licencia ambiental y de las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental, sin identificarse incumplimientos en el periodo evaluado.

Es importante destacar que, en el tramo licenciado de la vía de acceso a la terminal aérea, aún persisten las necesidades que se presentan con el aprovechamiento forestal de las guaduas en el puente de 30 metros, el cual es un trámite que actualmente se encuentra como responsabilidad de la Gobernación de Caldas, la cual esta. La espera del pronunciamiento de la Corporación con relación al plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad radicado en meses pasados.

b. Realizar la consolidación de la información del plan de compensación por pérdida de biodiversidad a partir de la incorporación generada por el contratista ejecutor en concordancia con la actualización del inventario forestal permiso de aprovechamiento forestal requerido para las intervenciones necesarias para la construcción de la Etapa I y II del proyecto Aeropuerto del Café y sus obras complementarias (Desarrollo vial y las nuevas zonas de depósito de materiales que se incorporen).

En cumplimiento a la presente obligación es importante tener en cuenta que de acuerdo con la visita realizada el día 28 de Septiembre de 2021 a los predios planteados por parte de la asociación Aeropuerto del café (1 Negativo, 1A y Alto Bonito), se recibió por parte de CORPOCALDAS la comunicación 2021-IE-00026774, en el cual se da respuesta sobre la viabilidad de sitios para adelantar el proceso de traslado de epifitas y proceso de rehabilitación del hábitat en cumplimiento con la resolución 0592 de 2020, es allí en este documento donde se plantean todas y cada una de las recomendaciones establecidas para dar cumplimiento a la resolución en mención y se otorga la viabilidad al predio propuesto por parte de la Asociación Aeropuerto del Café.

Así mismo, es importante establecer que de acuerdo con las intervenciones que se plantean para la construcción y adecuación de cada uno de los Zodmes; Zona sur Cauce Sur, Zodme Villa Praga, Zodme la Bretaña, Zodme La Pitaya y Zodme El Rodeo y en concordancia a la compensación planteada de acuerdo con las resoluciones y actos administrativos de cada uno de ellos, fue necesario solicitar ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas la posibilidad de acceder a los Bancos de Tierras con que cuenta esta entidad para procesos de restauración. En respuesta a ello, se entregó por parte de la Corporación una batería de opciones en diferentes municipios los cuales hacen parte de ecosistemas equivalentes a los que se plantea intervenir por parte del proyecto (Orobioma Cauca Medio), estos fueron aprobados por Aerocafé a fin de dar cumplimiento con el plan de compensación propuesto y establecido en el Estudio de Impacto Ambiental EIA por cada uno de los contratistas que formularon el plan de aprovechamiento forestal de las áreas mencionadas; con lo cual Corpocaldas otorgo el licenciamiento ambiental de cada una de las zonas en que se realizara la construcción de los ZODMES.

En concordancia con la presente obligación y teniendo en cuenta que Corpocaldas de acuerdo a sus competencias, negó mediante el oficio 2025-IE-00018606 del 30

de mayo de 2025 el Plan de compensación por pérdida de Biodiversidad presentado para el tramo licenciado de la vía de acceso a la terminal Aérea; se realizó el día 10 de septiembre de 2025 mediante oficio G-100.0286 el traslado del documento ajustado de acuerdo con los 12 criterios que plantea el manual de compensaciones del medio Biótico de MADS 2018 a la espera de un nuevo análisis que permita iniciar el proceso de compensación planteado por parte del contratista ejecutor de obra.

Por otra parte, es importante aclarar, que la obligación relacionada con el Plan de Compensación para la construcción del Aeropuerto del Café en la actualidad se encuentra suspendida debido a la ausencia del contratista ejecutor de obra, el cual estaba en la obligación de llevar a cabo el proceso de ajuste y formulación del Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad y su posterior implementación.

Sin embargo y teniendo en cuenta la presente obligación, la Asociación Aeropuerto del Café continuo con la coordinación, mantenimiento y operación de vivero forestal por medio de la Ingeniero ambiental Valentina Urrea Arboleda una viverista experta en el manejo de especies nativas, la cual está encargada del cuidado y mantenimiento de todas las especies existentes en el vivero. Es importante destacar que actualmente se cuenta con un vivero con una infraestructura mucho más adecuada que permite el cuidado y propagación de nuevas especies de una manera más optima y segura.

Con relación a esta obligación también es importante mencionar que por parte de la Asociación Aeropuerto del Café, se continúa realizando el rescate de especies nativas y en veda; en los procesos que se desarrolla por parte de las técnicas ambientales de Aerocafé en el monitoreo que se realiza mensualmente a cada uno de los cauces asociados al proyecto; lo cual permite robustecer el desarrollo del proceso de propagación de especies nativas que se tiene como objetivo misional del vivero de Aerocafé.

c. Realizar acompañamiento a la Asociación Aeropuerto del Café en el seguimiento de la correcta aplicación de la licencia ambiental de la Etapa I y Apoyar la consolidación y revisión técnica ambiental de cada uno de los documentos a entregar a la autoridad ambiental.

Como cumplimiento a la presente obligación, es importante mencionar que cada una de las acciones ambientales que se desarrollan en pro del proyecto o como consecuencia de algún trámite o permiso que se debe realizar ante Corpocaldas, otras entidades o particulares; se desarrolla de manera conjunta con la Unidad de Gestión Técnica de la Asociación y se concerta con los diferentes actores ambientales del proyecto y contratistas, desarrollando un acompañamiento técnico permanente orientado a verificar que las actividades del proyecto se ejecutaran en concordancia con las disposiciones establecidas en la licencia ambiental y sus respectivos actos administrativos modificatorios y complementarios.

Dicho acompañamiento incluyó la orientación técnica especializada para la adecuada interpretación y aplicación de las obligaciones ambientales, la verificación del cumplimiento de los programas, medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, así como la revisión de la coherencia entre el estado real del proyecto de acuerdo a su estado de suspensión y las exigencias ambientales aplicables para el proceso de licenciamiento de la Etapa II en concordancia con la resolución de archivo interpuesta por Corpocaldas.

De manera complementaria, se brindó apoyo en la consolidación, revisión y validación técnica ambiental de los documentos remitidos o por remitir a la autoridad ambiental competente, y demás actores involucrados con el proyecto Aeropuerto del Café verificando su consistencia técnica, suficiencia de soportes, alineación con la licencia ambiental y cumplimiento de los términos de referencia y requerimientos normativos vigentes. Este proceso permitió fortalecer la calidad técnica de la información presentada, minimizar riesgos de observaciones por parte de la autoridad ambiental y garantizar la trazabilidad del cumplimiento ambiental del proyecto.

Por otra parte y teniendo en cuenta que en el presente mes se deberá hacer entrega a la Corporación del Informe de Cumplimiento ambiental ICA 53; se han realizado labores de revisión de la información sujeta a ser aportada en este informe por parte de la Asociación, en concordancia con los programas y proyectos que continúan vigentes de acuerdo con la inactividad que actualmente se presenta en la construcción del Aeropuerto del Café y en consecuencia de cada una de las labores realizadas durante el presente semestre, para el caso específico de las actividades realizadas (Revisión de los informes de seguimiento a predios), así mismo y se han realizado reuniones con el profesional encargado de la presentación de la GDB y de realizar los vuelos de dron en el proyecto, a fin de tener la información lista para el momento de la radicación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 53, de igual manera se realizó reunión con la supervisora del contrato de mantenimiento con el fin de determinar los avances que se han presentado y a su vez proporcionar información del desarrollo del mismo, la cual repercute de manera directa en muchos de los programas y proyecto del PMA.

Como resultado del acompañamiento realizado, se constató que la Asociación Aeropuerto del Café aplicó de manera adecuada la licencia ambiental de la Etapa I, y que los documentos ambientales elaborados y entregados cumplieron con los criterios técnicos, normativos y administrativos exigidos.

En consecuencia, se concluye que la obligación contractual fue cumplida a satisfacción, evidenciando una gestión ambiental técnicamente sólida, coherente con la licencia ambiental y acorde con las disposiciones de la autoridad ambiental competente.

d. Estudiar cuidadosamente los siguientes actos administrativos expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas y dar cumplimiento a los requerimientos allí establecidos por la autoridad para la etapa I del Proyecto.

Para el cumplimiento de la presente obligación se continuo con la revisión de cada una de las resoluciones que hacen parte del proyecto, las cuales corresponden a modificaciones que ha tenido la licencia ambiental en diferentes momentos del proyecto y que están establecidas para la Etapa I.

Esta revisión permite establecer posibles necesidades apremiantes establecidas para el componente ambiental. Para ello fue de gran ayuda la matriz de cumplimiento ambiental en la cual se determinan las obligaciones establecidas para la Etapa I y se describe el nivel de cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales establecidas en la licencia y a su vez en cada una de las resoluciones emitidas por la Corporación (Anexo 3).

- **Resolución No 1831 del 2017, por medio del cual se modifica la licencia ambiental y se toman otras determinaciones, con el fin de resolver todo lo solicitado por la autoridad ambiental competente.**

  Esta resolución se considera una de las importantes para el desarrollo del presente contrato y a su vez para el seguimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto Aeropuerto del Café, ya que en esta se describen la gran mayoría de las obligaciones planteadas por la Corporación con relación a la construcción de la Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café y que fueron ratificadas en el informe de seguimiento a la licencia realizado por parte de Corpocaldas.

  En el presente mes se realizó el seguimiento a las obligaciones establecidas en esta resolución, en concordancia a las obligaciones que se encuentran activas de acuerdo a la suspensión que presenta la construcción del Aeropuerto del Café, así mismo, se desarrolló el seguimiento de cada una de las obligaciones aquí contenidas de acuerdo con las acciones desarrolladas por parte de Infrarover en el tramo licenciado de la vía de acceso a la terminal aérea, las cuales son objeto de seguimiento por parte de la corporación en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA que son radicados de manera semestral a la corporación y el cual deberá de ser radicado a más tardar el 31 de enero de 2026.

  Es importante mencionar que la Corporación Autónoma Regional de Caldas realizo el seguimiento a la licencia ambiental los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2025 en compañía de diferentes profesionales, los cuales evaluaron a detalle cada uno de los componentes establecidos en la licencia ambiental y en especial, lo establecido en la presente resolución, la cual es la que licencia y autoriza la construcción de la Etapa I del aeropuerto; posterior al proceso de afianzamiento técnico del proyecto. Es importante mencionar que de acuerdo con la suspensión que presenta la ejecución de las obras del aeropuerto muchos de los programas y proyectos se encuentran suspendidos por lo tanto no fueron evaluados por parte de la corporación.

  Se espera que en los próximos días se entregue por parte de la Corporación el informe técnico de la visita y se establezcan las recomendaciones

pertinentes con relación a las áreas del proyecto verificadas, esto con el fin de dar cumplimiento a la verificación de los Informes de Cumplimiento Ambiental que debe realizar la Autoridad ambiental de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable para el proyecto.

Durante el presente mes se realizó la formulación, revisión, ajuste y complemento de la información que componen el ICA 53 el cual será radicado el día 30 de enero de 2026 dando cumplimiento a la periodicidad de presentación por parte de la Corporación.

- **Resolución No 2850 del 2017, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones, para obtener información y tener en cuenta todo lo observado y autorizado por la corporación.**

Con relación a la presente resolución y de acuerdo con las obligaciones planteadas para la primera etapa del proyecto Aeropuerto del Café, se tiene que el titular del permiso de aprovechamiento forestal deberá compensar el área afectada con una cobertura de 0.504 hectáreas de bosque natural de guadua en área de predio San José o en los sitios definidos por el proyecto los cuales durante este periodo evaluado y de acuerdo con las gestiones realizadas ya fueron definidos; información que fue aportada mediante oficio a la UGPA anexando el documento técnico que lo soporta emitido por parte de Corpocaldas.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la presente resolución se continuo con la operación del vivero forestal de Aerocafé, garantizando la propagación y el cuidado de las especies existentes con el fin de que una vez se apruebe el Plan de Compensación y se inicien las labores de compensación se cuente con el material vegetal suficiente para realizar dicha compensación. Por lo anterior, posteriormente se dará información relacionada al cumplimiento de la obligación mencionada ya que en el trascurso del presente periodo evaluado aún no se han iniciado las labores en este aspecto, como cumplimiento a la presente obligación.

Así mismo y con el afán de aumentar el número de especies existentes en el vivero, se viene realizando mensualmente la recolección de semillas con el fin de generar su propagación y el rescate de plántulas en cada uno de los monitoreos a cada uno de los predios, los cauces y a las estructuras asociadas a los mismos.

- **Resolución No 0592 de 2020, por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la conservación de especies vegetales.**

Se realizó la revisión de la resolución la cual contempla las medidas con respecto a las especies vedadas intervenidas durante la construcción de la Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café. Así mismo, en vigencias anteriores mediante oficio 2021-IE-00026774 se dio respuesta sobre la viabilidad de

sitios para adelantar el proceso de traslado de epifitas y proceso de rehabilitación del hábitat en cumplimiento con la resolución 0592 de 2020, de igual forma, y en concordancia con lo establecido en la resolución se dio traslado por medio del oficio G-100.0489 a la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, con el fin de que se iniciaran los trámites respectivos con el contratista, en función del cumplimiento de lo establecido en la resolución en mención, pero debido a la suspensión de contrato de obra este proceso fue suspendido. De igual forma durante el presente mes se continuo con el mantenimiento y cuidado de los individuos arbóreos existentes en el vivero hasta tanto no se reinicie el contrato de obra mediante el cual se puedan realizar las actividades contenidas en la presente Resolución.

Para el presente mes no se han realizado acciones con relación a esta resolución.

- **Resolución No 0343 de 2021, por medio del cual se adoptan varias determinaciones relacionadas con la licencia ambiental del Aeropuerto del Café, con el propósito de ajustar nuevamente lo solicitado y efectuar las adiciones requeridas al estudio de impacto ambiental.**

En el periodo cuatro de la vigencia 2022, se aportó a la corporación la justificación de cumplimiento y a su vez los anexos que soportan lo establecido en su artículo segundo en el cual se relaciona los permisos de ocupación de cauce para la ejecutar las obras pertenecientes a la etapa I del Proyecto Aeropuerto de Café y en el Artículo 2 literal a de la resolución 2021-0343 relacionado con los planos y diseños de las vías de acceso y diseños actualizados y plano de localización de las obras propuestas para reemplazar los trinchos de las transversales de los cauces Sur-T10 y Quebrada Manila. Por lo anterior se recibió respuesta por parte de Corpocaldas mediante oficio 2021-IE-00028609 del 2 de noviembre de 2021 en la cual se informa que se hará seguimiento a lo planteado en el marco del informe de cumplimiento ambiental ICA lo cual se aportó en su momento en el ICA 46.

En el presente mes no se realizaron acciones puntuales que apunten a esta resolución.

- **Resolución 0605 de abril 5 de 2022, mediante la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la incorporación de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para la construcción de la nueva vía proyectada para acceder al terminal aéreo.**

Durante el presente mes se realizaron varias reuniones de seguimiento con el equipo profesional del proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea (Contratista e Interventoría), por medio de este comité socio

ambiental de obra, se realiza el seguimiento constante a cada uno de los procesos que involucra el desarrollo y avance de la obra, se exponen las contingencias presentadas y se realizan recorridos a los diferentes frentes de obra establecidos en la licencia ambiental del proyecto Aeropuerto del Café bajo la Resolución 0605 de 2022.

Para el presente mes y en concordancia con la entrega del Informe de Cumplimiento ambiental ICA 53, correspondiente al seguimiento de las obligaciones de la licencia ambiental para el segundo semestre de 2025, se realizaron encuentros y reuniones constante con el equipo ambiental del contratista Infrarover, con el fin de revisar y ajustar la información presentada en el ICA, no hubo presencia del profesional de interventoría ni apoyo.

Así mismo, con relación a la problemática que se presenta en el puente de 30 metros, es importante mencionar que durante el mes de diciembre de 2025, se trabajó de manera articulada entre las entidades que tienen injerencia en el proyecto con el fin de formular la modificación de licencia ambiental para la intervención de los 7 individuos de guadua ubicados en el puente de 30 metros, la cual fue radicada mediante oficio G-100.0329 del 2 de diciembre de 2025 y radicado en la corporación mediante código 2025-EI-00023044 del 2 de diciembre; para lo cual estamos a la espera del pronunciamiento por parte de la Corporación ante este proceso que involucra la modificación de la licencia ambiental.

Por otra parte, el plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad el cual fue entregado a infrarover por parte de la empresa contratada para su formulación y revisado por los profesionales ambientales de infrarover, interventoría y Aerocafe, fue remitido oficialmente por parte de la Gobernación y radicado ante la Corporación el día 10 de septiembre de 2025 mediante oficio G-100.0286 a la espera de un nuevo análisis que permita iniciar el proceso de compensación planteado por parte del contratista ejecutor de obra.

Así mismo es importante mencionar que actualmente no se ha presentado información de avance al respecto de la gestión predial en la zona del tramo licenciado, proceso que actualmente se encuentra a cargo de la gobernación de Caldas.

- **Resolución 2100 del 5 de diciembre de 2022 por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la construcción y operación de la etapa I, en el sentido de ampliar el sitio de disposición final de RCD ubicado en el predio Villa Praga y predio La Bretaña en sus seis vasos: Norte, Norte 1, Norte 2, 6 A, 7 y 7.1**

Con relación a la presente obligación, se solicitó a la Corporación, mediante oficio del 22 de marzo de 2023 la corrección de la impresión presentada en el **ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación.** Imprecisión fecha Resolución 318 de

2013 (es 2003). Para lo cual se espera un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental el cual hasta el momento no ha sido generado.

De acuerdo con la suspensión del contratista de obra, aún no se han iniciado las labores en este Zodme, razón por la cual no se presentan avances en lo concerniente a las obligaciones presentes en esta resolución.

- **Resolución 2151 de diciembre 12 de 2022, por medio de la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la construcción y operación de la etapa I, en el sentido de ampliar el sitio de disposición final de RCD ubicado en la parte sur de Cauce Sur**

Con relación a la presente obligación se solicitó a la Corporación mediante oficio del 22 de marzo de 2023 la corrección de la impresión presentada en el **ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación.** Imprecisión fecha Resolución 318 de 2013 (es 2003). Para lo cual se espera un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental el cual hasta el momento no ha sido generado.

De acuerdo con la suspensión del contratista de obra, aún no se han iniciado las labores en este Zodme, razón por la cual no se presentan avances en lo concerniente a esta resolución.

- **Resolución 1575 de 02 de octubre de 2023 y Resolución 2041 de diciembre 18 de 2023, mediante la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la incorporación de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para la construcción del Zodme La Pitaya.**

Con relación a la presente obligación, es importante establecer que debido a la suspensión de obra, actualmente no se cuenta con contratista ejecutor con el fin de realizar labores al interior del Zodme licenciado, sin embargo y teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la resolución 1575 de 2023 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos Quinto y Sexto los cuales plantean una serie de obligaciones que deberán ser aportadas en el momento que se tenga contratado el equipo profesional encargado de la intervención.

- **Resolución 0421 de marzo 20 de 2024 mediante la cual se aprueba la modificación de la licencia ambiental correspondiente a la incorporación de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para la construcción del Zodme El Rodeo.**

Con relación a la presente obligación, es importante establecer que, debido a la suspensión de obra, actualmente no se cuenta con contratista ejecutor con el fin de realizar labores al interior del Zodme licenciado. Razón por la cual no se presentan avances en lo concerniente a esta resolución.

e. Tener como base de consulta e información los estudios complementarios de la modificación de la licencia ambiental (EIA) del proyecto Aeropuerto del Café en la etapa I y los Estudios de Impacto ambiental (EIA) presentados para el licenciamiento cada una de las zonas de depósito que hacen parte de la licencia del proyecto.

En atención a la obligación contractual referida, se dio continuidad al análisis técnico y detallado del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto, correspondiente a sus dos tomos, haciendo especial énfasis en el Tomo II, el cual constituye un insumo fundamental para el cumplimiento del contrato, en la medida en que en dicho documento se consolidan de manera integral las obligaciones ambientales del proyecto, así como la estructuración de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Monitoreo y Seguimiento y el Plan de Gestión del Riesgo.

En este sentido, el EIA se configura como el documento técnico base para la identificación, evaluación y priorización de las necesidades ambientales del proyecto, las cuales deben ser consideradas de manera obligatoria previo al inicio de las obras y durante la ejecución de la Etapa I del proyecto, la cual cuenta con licencia ambiental vigente.

Conforme a lo establecido en el EIA, resulta indispensable que la totalidad de las acciones ejecutadas en el marco del proyecto se desarrollen en estricta concordancia con los lineamientos, medidas y programas allí definidos, contemplando adicionalmente la posibilidad de incorporar nuevas obligaciones o ajustes ambientales que permitan fortalecer y actualizar el instrumento, de acuerdo con la evolución del proyecto, las actividades ejecutadas o las determinaciones derivadas de los Estudios de Impacto Ambiental específicos adelantados para el licenciamiento de Zonas de Disposición de Materiales (ZODME) o para la intervención de áreas particulares en el marco de la licencia ambiental otorgada.

En virtud de lo anterior, durante el periodo evaluado se llevó a cabo la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, así como de la totalidad de las obligaciones ambientales establecidas en la licencia ambiental y en las resoluciones que la conforman, con el propósito de estructurar y consolidar las obligaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las fichas de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este ejercicio permitió, a su vez, la preparación sistemática de la información objeto de seguimiento, requerida para la elaboración y radicación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA No. 53), el cual será presentado ante la autoridad ambiental competente dentro del término correspondiente al presente mes.

f. Preparar, recolectar la información de los contratistas e interventores que ejecuten el proyecto y presentar los informes de cumplimiento ambiental de la licencia de la etapa I de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y en los plazos establecidos por la Corporación.

Con relación al cumplimiento de la presente obligación me permito informar que el día 30 de enero de 2025 mediante oficio G-100-0012 se radico ante la corporación el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 51 correspondiente al segundo semestre de 2024 con radicado 2025-EI-00001410; Así mismo, el día 31 de Julio de 2025 mediante oficio G-100-0202 se radico ante la Corporación el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 52 con radicado 2025-EI-00014749 de acuerdo con el compromiso establecido con la autoridad ambiental.

En concordancia con cada uno de los ICA´s que componen las gestiones adelantadas por parte del proyecto Aeropuerto del café, en cada uno de los componentes Biótico, Abiótico y Socioeconómico, se realizó visita de seguimiento al proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2025, con el fin de verificar la información aportada en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA 46, ICA 47, ICA 48, ICA 49, ICA 50, ICA 51 e ICA 52) en concordancia con la licencia ambiental del proyecto y cada una de las resoluciones que la componen; para lo cual la Asociación Aeropuerto del café estará a la espera de informe técnico que deberá emitir la corporación y en su momento preparar acciones para acatar las recomendaciones y requerimientos producto de la visita de seguimiento.

Es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Numeral 9. Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un terminó no mayor a tres (3) meses.

De igual forma y con el fin de robustecer cada uno de los documentos que se proyectan y que sirven como insumo para los trámites ante la Corporación; se realiza la verificación de cada uno de los trámites relacionados con la licencia y se proyectan las necesidades puntuales de acuerdo con el estado de desarrollo del proyecto.

Es por ello que en cumplimiento a la presente obligación, durante el presente mes se realizaron diversas reuniones con los profesionales de infrarover y Gobernación de Caldas con el fin de robustecer y aportar los insumos suficientes que permitan dar respuesta a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, en concordancia con las obras que se desarrollan actualmente en el proyecto y suministrar a la Corporación la información suficiente y relevante en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 53 dentro de los tiempos establecidos para su seguimiento.

g. Establecer el cumplimiento de todos los permisos o autorizaciones establecidas en la licencia ambiental de la etapa I, además de mantenerlos vigentes realizando las gestiones oportunas antes de sus vencimientos.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida, se viene realizando el seguimiento sistemático y mensual a la totalidad de las obligaciones ambientales definidas en la Licencia Ambiental del proyecto, así como en cada una de las resoluciones administrativas que la integran. Considerando el estado actual del

proyecto, caracterizado por la suspensión de las obras de construcción de la terminal aérea, las actividades de seguimiento se han concentrado en la verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en la Resolución No. 0605 de 2022, asociadas al tramo de la vía de acceso a la terminal aérea, la cual hace parte de las intervenciones ejecutadas por el departamento. De manera complementaria, se continúa con el seguimiento técnico a aquellos programas, proyectos y obligaciones ambientales que no se encuentran suspendidos y que, conforme a la licencia ambiental, deben ser objeto de reporte periódico mediante los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) en los plazos definidos por la Corporación Ambiental competente que para el caso específico del ICA 53 deberá ser aportado a más tardar el 30 de enero de 2026.

En relación con las obligaciones ambientales pendientes, se identifican aquellas establecidas en la Resolución No. 1575 de 2022, las cuales se encuentran condicionadas al inicio de las actividades constructivas del ZODME. En este sentido, una vez se dé inicio a las labores de construcción de dicha infraestructura, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de la mencionada resolución, los cuales establecen un conjunto de requerimientos técnicos, administrativos y ambientales que deberán ser oportunamente presentados ante la Corporación. Adicionalmente, se encuentra pendiente la formulación, ajuste y aprobación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad del proyecto, el cual deberá desarrollarse en concordancia con las áreas previamente intervenidas y aquellas que serán objeto de intervención en cada uno de los ZODME autorizados.

Durante el periodo evaluado, se continuó con el seguimiento específico a la Resolución No. 0605 de 2022, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales allí establecidas, así como de los programas y proyectos que conforman el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la construcción del aeropuerto. En este contexto, durante el mes de septiembre se procedió a la radicación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad ante la Corporación Ambiental competente, encontrándose el proyecto a la espera del pronunciamiento técnico y administrativo por parte de la autoridad ambiental.

De igual manera, y conforme a lo señalado previamente, en el mes de diciembre de 2025 se llevó a cabo la radicación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental asociada al aprovechamiento de siete (7) individuos de guadua, localizados entre las abscisas K2+995 y K3+025, en el sector donde actualmente se adelantan las obras de construcción de un puente con una longitud aproximada de treinta (30) metros. Se espera que la documentación presentada cumpla a cabalidad con los requerimientos formulados por la Corporación, a fin de obtener la respectiva autorización ambiental y permitir la continuidad de las obras en este punto específico del proyecto, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

h. Establecer un plan de trabajo donde incorpore el desarrollo oportuno del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En cumplimiento a la presente obligación, se tiene planteado desde la unidad técnica un cronograma de avance y una matriz de seguimiento al Plan de Acción formulado para el presente año en los cuales se identifican cada uno de los procesos que componen el desarrollo del proyecto y la evolución de este, por medio de estas herramientas se evalúa semana a semana los avances que se presentan en el desarrollo del proyecto y a su vez en las funciones que competen el Área Ambiental el cual es el objeto de seguimiento del presente contrato.

De igual manera y en concordancia con el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato se realiza el seguimiento constante a cada una de las resoluciones que componen la licencia ambiental y las condicionantes presentes en cada una de ellas, con el fin de mantener vigente la licencia ambiental y cumplir a cabalidad con los requerimientos en los tiempos establecidos; así mismo y de acuerdo con el plan de trabajo presentado en la propuesta técnico económica inicial, se realiza el seguimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en consecuencia a ello, el seguimiento a las actividades que involucran los programas y proyectos presentes en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Monitoreo y Seguimiento y el cumplimiento de las acciones establecidas en cada una de ellos.

i. Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con otros contratistas y/o consultores, con el fin de integrar el componente ambiental y este logre elaborar los documentos requeridos por la autoridad ambiental para la Etapa I y II del Aeropuerto.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida, se atendieron de manera oportuna y permanente la totalidad de las solicitudes de reuniones, tanto presenciales como virtuales, formuladas por la Gerencia del proyecto, la Unidad Técnica, la Supervisión del contrato, así como por las diferentes entidades y dependencias con injerencia directa e indirecta en el desarrollo del proyecto. En particular, durante el periodo evaluado se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo y reuniones técnicas con la Gestión Técnica de la Asociación Aeropuerto del Café, el equipo social de Aerocafé y los equipos técnico y ambiental vinculados a la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, espacios en los cuales se identificaron y priorizaron las necesidades específicas del proyecto en materia de cumplimiento de la licencia ambiental vigente y de las resoluciones emitidas por la Corporación Ambiental competente.

En lo concerniente a la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, y teniendo en cuenta que durante el periodo evaluado se llevara a cabo la radicación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA No. 53) ante la Corporación Ambiental, se realizaron múltiples gestiones de coordinación y aclaración, tanto telefónicas como presenciales, orientadas a precisar la información reportada en el ICA, verificar su consistencia técnica y garantizar la correcta presentación del documento, en estricto cumplimiento de la metodología y lineamientos establecidos

por la autoridad ambiental para la presentación de informes de seguimiento ambiental.

Adicionalmente, durante el presente mes y en el contexto del proceso de adjudicación del contrato de construcción del lado aire del proyecto Aeropuerto del Café, se atendieron de manera diligente los requerimientos de información formulados por la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, brindando soporte técnico y acompañamiento especializado en el componente ambiental, con el fin de garantizar la adecuada incorporación de las obligaciones y consideraciones ambientales en dicho proceso contractual.

Finalmente, se informa que durante el mes de septiembre se realizó la entrega del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad ajustado y corregido, el cual fue radicado ante la Corporación Ambiental competente para su correspondiente evaluación técnica y posterior aprobación, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental del proyecto.

De igual manera, y conforme a lo señalado previamente, en el mes de diciembre de 2025 se llevó a cabo la radicación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental asociada al aprovechamiento de siete (7) individuos de guadua, localizados entre las abscisas K2+995 y K3+025, en el sector donde actualmente se adelantan las obras de construcción de un puente con una longitud aproximada de treinta (30) metros.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la respuesta de archivo expuesta por parte de la Corporación hacia el licenciamiento ambiental de la Etapa II del proyecto Aeropuerto del Café, se brindó acompañamiento técnico en la respuesta dada a la corporación realizando el análisis minucioso de la normativa ambiental, de los documentos técnicos proyectados por la Corporación y el respaldo técnico aportado por parte del contratista IBPLAN CAFÉ.

j. Atender adecuada y oportunamente los requerimientos realizados por la Asociación Aeropuerto del Café, respecto de la información suministrada, los informes entregados, objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la presente obligación, me permito poner en contexto sobre las actividades realizadas en este ítem, las cuales requieren de gran celeridad debido a que comprometen los procesos y acciones que hacen parte del proyecto, así como el cumplimiento a cada una de las resoluciones emitidas por parte de la Corporación.

A continuación, se enuncian cada una de las comunicaciones y actividades realizadas:

Análisis técnico de las diferentes comunicaciones allegadas a la Asociación Aeropuerto del café que involucran temáticas ambientales, así mismo, dar trámite a

los correos electrónicos y comunicaciones enviadas por parte de la corporación sobre cada uno de los tramites expuestos ante esta autoridad ambiental.

Revisión y preparación documental para dar respuesta a las diferentes solicitudes y a su vez a los procesos que relacionan temáticas técnicas en el componente ambiental.

Apoyo en la Formulación del Componente Técnico Ambiental del Plan de acción para la vigencia 2026 con la Unidad Técnica

Seguimiento a la licencia ambiental en lo que respecta a la resolución 0605 de 2022 Construcción vía de acceso a la terminal Aérea

Reuniones técnicas con el equipo profesional de Infrarover a fin de establecer posibles soluciones a las contingencias que al día de hoy se presentan en la vía de acceso a la terminal aérea.

Respuesta a preguntas técnicas del componente ambiental al equipo técnico de la unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo

k. Realizar las recomendaciones necesarias a la Asociación Aeropuerto del Café frente al seguimiento de la licencia ambiental de la Etapa I y II del Proyecto Aeropuerto del Café.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida, se han desarrollado de manera continua y sistemática los análisis técnicos, gestiones administrativas, actividades de investigación, así como la formulación de conceptos, observaciones y recomendaciones ambientales, orientadas a dar respuesta oportuna a las diversas necesidades del proyecto. Dichas actuaciones se han llevado a cabo garantizando una articulación técnica e institucional permanente con la Unidad Técnica de la Asociación Aeropuerto del Café, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo de Aerocafé y la Gobernación de Caldas, asegurando el adecuado cumplimiento de los requerimientos ambientales asociados al proyecto. Como resultado de lo anterior, se han adelantado múltiples gestiones interinstitucionales y reuniones técnicas de trabajo, enfocadas en atender los requerimientos del proyecto en los diferentes procesos de licenciamiento ambiental y de seguimiento durante la fase de ejecución.

En este contexto, se mantuvo una comunicación técnica permanente con los actores responsables de la construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, con el propósito de establecer el estado de avance de las obras y evaluar su condición ambiental actual, en concordancia con los programas y proyectos contenidos en la licencia ambiental vigente, así como con la totalidad de las obligaciones ambientales definidas en las resoluciones que la integran.

Durante el periodo evaluado, las actividades desarrolladas se orientaron principalmente a la formulación y consolidación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA No. 53), así como a la recolección, verificación y sistematización de la información soporte correspondiente a las acciones ambientales ejecutadas

durante el segundo semestre del año 2025, en cumplimiento de los términos y lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

En concordancia con lo expuesto en los comités ambientales de obra, durante el mes de diciembre de 2025 se procedió a la radicación ante la Corporación Ambiental competente de la solicitud de modificación de la licencia ambiental, asociada al aprovechamiento forestal de siete (7) individuos de guadua, localizados entre las abscisas K2+995 y K3+025, en el sector donde actualmente se adelantan las obras de construcción de un puente con una longitud aproximada de treinta (30) metros. A la fecha, dicho trámite no ha recibido pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental, encontrándose en etapa de evaluación.

Por otra parte, persisten faltantes de información relacionados con la problemática predial identificada a lo largo de la totalidad del chaflán de intervención de la vía de acceso a la terminal aérea, situación que incide de manera directa en la gestión ambiental del proyecto. Cabe señalar que esta condición corresponde a una responsabilidad compartida, principalmente atribuible a la Gobernación de Caldas, frente a la cual, a la fecha, no se evidencian avances significativos que permitan su resolución.

l. Suscribir las actas y documentos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación en el caso de requerirse se realiza el uso de los diferentes formatos establecidos por el área de calidad del proyecto Aerocafé como son los formatos de actas de reuniones código GC-R-08.

De igual manera se realizaron las actas de reunión de los encuentros de seguimiento del proyecto programadas por la gerencia, reuniones con la unidad Técnica y grupo ambiental y demás reuniones a lo largo del mes con los diferentes contratistas que hacen parte del proyecto como lo es la vía de acceso a la terminal aérea.

m. Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en los procesos ambientales y sociales que involucren el buen desarrollo de la licencia ambiental y el mejoramiento del municipio de Palestina en el área de influencia del Proyecto.

Teniendo en cuenta que el componente social ha sido uno de los componentes que ha generado mayor impacto en el municipio de Palestina, actualmente en marco de la licencia ambiental y el seguimiento de cada uno de los programas y proyectos que integran este componente, se presta gran atención en dar cumplimiento a lo establecido por la corporación, buscando hacer claridad sobre los procesos que se presentan en el proyecto y a su vez los tiempos establecidos para el desarrollo del mismo.

n. Trabajar de manera articulada con la unidad técnica de la Asociación Aeropuerto del Café en la búsqueda y análisis de posibles zonas de disposición que entren a robustecer los sitios de depósito que posee actualmente el proyecto.

En concordancia con la obligación contractual establecida, se continúa a la espera de la entrega formal de la información técnica, predial, ambiental y administrativa por parte de los propietarios de los predios Sausalito y El Paraíso, en los cuales se proyecta por iniciativa de particulares la adecuación de un sitio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), localizado en inmediaciones del costado de la pista. Dicho sitio de disposición se encuentra actualmente en proceso de licenciamiento ambiental y permisos municipales ante la Corporación Autónoma Regional y la Alcaldía de Palestina, respectivamente. En el evento de obtenerse las autorizaciones correspondientes, esta alternativa representaría un incremento significativo en la capacidad y disponibilidad de puntos de disposición de RCD en el área de influencia del proyecto, con una proximidad operativa comparable a la del ZODME Cauce Sur, aspecto que resulta estratégico para el proyecto, considerando que una proporción relevante de los flujos de material de excavación y demolición se encuentra actualmente concentrada sobre la vía de acceso a la vereda Cartagena, generando mayores distancias de acarreo y presiones logísticas.

De manera complementaria, se destaca que en periodos anteriores se obtuvo el licenciamiento ambiental del sitio de disposición de escombros “El Higuerón”, ubicado en el municipio de Palestina, autorización que permitió subsanar de manera inmediata las necesidades de disposición de RCD asociadas al proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea. Este licenciamiento no solo contribuyó a garantizar la continuidad del proyecto desde el punto de vista ambiental y operativo, sino que también abrió una alternativa técnica para mitigar la problemática histórica de disposición inadecuada de escombros en el municipio de Palestina, situación que ha generado afectaciones recurrentes a la comunidad y, de manera indirecta, al desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café.

Adicionalmente, a partir de la información preliminar disponible, se identifica que el sitio El Higuerón podría contar con una capacidad de disposición superior a la requerida exclusivamente por el proyecto de construcción de la vía de acceso a la terminal aérea, lo cual configura una potencial alternativa estratégica de disposición de RCD para otras fases del proyecto Aeropuerto del Café, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la licencia ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y la normatividad vigente en materia de gestión integral de RCD.

o. Las demás que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y su desarrollo profesional

Con relación al cumplimiento de la presente obligación, me permito poner en contexto cada una de las actividades realizadas durante el periodo evaluado las cuales se describen a continuación.

- Se realizo el análisis de cada una de las comunicaciones enviadas vía correo electrónico con el fin de determinar la pertinencia y responsabilidad desde el componente ambiental y en el caso de requerirse evaluar y formular la posible respuesta desde la parte técnica y ambiental.
- Realizar la formulación del Plan de Acción Ambiental para la vigencia 2026.

- Lectura y análisis de la respuesta emitida por Corpocaldas con relación al licenciamiento ambiental de la etapa II
- Análisis del documento aportado por parte de IBPLAN como respuesta a la presentación de recurso al archivo del licenciamiento de etapa II
- Apoyo en el trámite de respuesta y traslado de oficios por competencia de las comunicaciones que involucran temáticas ambientales.
- Visitas técnicas de seguimiento al estado actual del vivero y actividades realizadas a lo largo del mes
- Reunión para definición de alternativas para toma de aforos en los cauces del proyecto
- Apoyo en la formulación de respuesta a Corpocaldas con relación al archivo de la modificación de licencia de etapa II
- Ajuste archivo fotográfico contrato de mantenimiento de acuerdo con la licencia ambiental del proyecto para la presentación del ICA 53
- Comité ambiental de obra vía de acceso a la terminal Aérea presentación ICA
- Reunión Gestión Técnica de Aerocafé definición de tipo de riesgo para contratista de vivero y profesional ambiental de Palestina
- Reunión Unidad Técnica para seguimiento de obligaciones establecidas en el mes y ajuste de las nuevas necesidades
- Reunión Virtual TOPTEC definición de estructura provisional para el lado tierra
- Reunión propietarios estación de servicio de Palestina
- Revisión y complemento del informe de seguimiento a predios de Aerocafé con el fin de que sea aportado como insumo del ICA 53
- Reunión Geólogo sobre información generada para la GDB, información a incluir en el ICA 53
- Formulación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 53

PAULO CESAR MEJÍA VALENCIA
Ingeniero Ambiental
Contratista AEROCAFÉ